

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

4799 *Orden APA/228/2022, de 17 de marzo, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.*

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de las variedades que se incluyen en esta orden.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden han cumplido todos los trámites establecidos en sus respectivos Reglamentos Generales, así como en los Reglamentos Técnicos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo I de la presente orden.

Segundo.

Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales como variedades de conservación, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo II de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera del Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, así como en el apartado 2 del artículo 12 y en el artículo 25 del Reglamento del Registro de Variedades Comerciales aprobado mediante ese Real Decreto.

Tercero.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en los anexos I y II se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Cuarto.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso desestimación

presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Madrid, 17 de marzo de 2022.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P.D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.

ANEXO I

Inclusión de variedades

Especie: Algodón

Inscripción definitiva

20200072 ADORA.
20200071 IRIDA.
20200074 ST 810.
20200073 ST 830.

Especie: Higuera

Inscripción definitiva

20220038 BONJESUSA.
20220037 BORDISSOT NEGRA RIMADA.
20220039 BURJASSOT, sinonimia Burjassote branco.
20220040 CALDERONA.
20220044 COLL DAMA PINTADA.
20220045 CUCURELLA.
20220035 DALMATIE.
20220049 DAUPHINE.
20220042 NEGRA CALABACILLA.
20220036 PARISENNE.
20220043 SL 81.
20220041 ZIDI.

Especie: Melón

Inscripción definitiva

20190347 HONEYGAL.

Especie: Pepino

Inscripción definitiva

20190299 AURIS.
20190300 RUBA.
20190302 S13 06.
20190301 STRIDER.
20190304 SW32 10.
20190305 SW38 10.
20190303 W27 10.

Especie: Tomate

Inscripción definitiva

20190280 BANDOLERO.
20190148 ESTURION.

Especie: Trigo Blando

Inscripción definitiva

20190277 TURBON.

Especie: Vid

Inscripción definitiva

20130390 ARCOS.
20180003 CALBLANQUE.
20180002 CALNEGRE.
20180004 GEBAS.
20210330 MUSCAT D'ISTAMBOUL, sinonimia Muscat d'Istanbul.
20180001 MYRTIA.
20180012 NAVSEL 6.
20180031 ZZ1.

ANEXO II

Variedades de conservación

Especie: Tomate

Inscripción definitiva

20190320 APEMENTADO.